



## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis-Tolima, Veinticinco (25) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO:** VERBAL PERTENENCIA  
**DEMANDANTE:** LUCAS MAURICIO PERDOMO VELA.  
**DEMANDADO:** AURELIANO PEÑA y otros.  
**RAD:** 2023 00023 00

Seria del caso ordenar la inclusión del contenido de la valla allegada por la parte interesada, sin embargo, verificadas las mismas, se halla que no cumple con los requisitos del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P. Al observar que no se encuentra plenamente identificado el bien, por cuanto en la valla señalada no se incluyeron los linderos del bien de mayor extensión y del bien a usucapir, datos indispensables en la individualización del mismo y el derecho de contradicción de los colindantes.

Con base en lo anterior, se requerirá al extremo demandante para adopte los correctivos necesarios a fin de proceder.

Este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional [j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co).

### NOTIFIQUESE.

La Juez,

**CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN**

Firmado Por:  
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09432f90f5c79d2126fd895d9c6ddc594cc93e3d2f8e18e3834d52c643229c2e**

Documento generado en 25/04/2024 02:45:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>